



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Así mismo que en el portal de depósitos judiciales se encuentran constituidos títulos. Sírvese proveer. Bucaramanga, 08 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**RADICADO 2020-00186-00**  
**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, indicando que corrido el traslado de la misma no habiendo sido objetada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 C.G.P., el Despacho procederá a su modificación aplicando los abonos reportados en el portal web del Banco Agrario.

INTERESES LEGALES RAD. 2020-186										
MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
COSTAS PROCESALES APROBADAS										\$158.400
CAPITAL QUE VIENE LIQUIDACION ANTERIOR APROBADA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021		\$1.031.914	INTERESES QUE VIENEN							\$344
		\$1.031.914	1-oct-21	5-oct-21	5	6,00%	0,50%	\$860		\$159.604
OCTUBRE	\$ 453.104	\$1.485.018	6-oct-21	28-oct-21	23	6,00%	0,50%	\$5.693	\$132.984	\$32.313
		\$1.485.018	29-oct-21	30-oct-21	2	6,00%	0,50%	\$495		\$495
		\$1.485.018	1-nov-21	5-nov-21	5	6,00%	0,50%	\$1.238	\$1.288.620	<b>-\$1.286.887</b>
NOVIEMBRE	\$ 453.104	\$651.235	6-nov-21	30-nov-21	25	6,00%	0,50%	\$2.713		\$2.713
		\$651.235	1-dic-21	5-dic-21	5	6,00%	0,50%	\$543		\$3.256
DICIEMBRE	\$ 453.104	\$1.107.595	6-dic-21	27-dic-21	22	6,00%	0,50%	\$4.061	\$652.713	<b>-\$645.396</b>
		\$462.199	1-ene-22	5-ene-22	5	6,00%	0,50%	\$385		\$385
ENERO	\$ 498.732	\$960.931	6-ene-22	27-ene-22	22	6,00%	0,50%	\$3.523	\$655.928	<b>-\$652.020</b>
		\$308.911	28-ene-22	30-ene-22	3	6,00%	0,50%	\$154		\$154
		\$308.911	1-feb-22	5-feb-22	5	6,00%	0,50%	\$257		\$411
FEBRERO	\$ 498.732	\$807.642	6-feb-22	25-feb-22	20	6,00%	0,50%	\$2.692	\$655.928	<b>-\$652.825</b>
		\$154.817	26-feb-22	28-feb-22	3	6,00%	0,50%	\$77		\$77
		\$154.817	1-mar-22	5-mar-22	5	6,00%	0,50%	\$129		\$206
MARZO	\$ 498.732	\$653.549	6-mar-22	30-mar-22	25	6,00%	0,50%	\$2.723	\$655.928	<b>-\$652.999</b>
		\$550	1-abr-22	5-abr-22	5	6,00%	0,50%	\$0		
ABRIL	\$ 498.732	\$499.281	6-abr-22	30-abr-22	25	6,00%	0,50%	\$2.080	\$700.997	<b>-\$698.917</b>
		-\$199.636	1-may-22	5-may-22	5	6,00%	0,50%			
MAYO	\$ 498.732	\$299.096	6-may-22	30-may-22	25	6,00%	0,50%	\$1.246	\$700.997	<b>-\$699.751</b>
		-\$400.655	1-jun-22	5-jun-22	5	6,00%	0,50%			
JUNIO	\$ 498.732	\$98.076	6-jun-22	30-jun-22	25	6,00%	0,50%	\$409	\$843.857	<b>-\$843.448</b>
		-\$745.372	1-jul-22	5-jul-22	5	6,00%	0,50%	-\$621		
JULIO	\$ 498.732	-\$246.640	6-jul-22	30-jul-22	25	6,00%	0,50%			<b>-\$246.640</b>
TOTAL INTERESES								\$543	\$6.287.952	-\$246.640
OBLIGACION CANCELADA HSTA LA CUOTA DE JULIO DE 2022 CON SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO										-\$246.640

Así las cosas, al realizar la operación financiera, tal y como se detalla en la tabla, se advierte que, con los dineros depositados al proceso por cuenta de las medidas cautelares practicadas, se



encuentran totalmente cancelada la obligación dentro de la actuación de la referencia, según la siguiente metodología:

- ✓ Se partió de lo señalado en el mandamiento de pago respecto a las cuotas alimentarias cobradas y las que se sigan causando.
- ✓ Se imputaron como abonos los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este proceso con ocasión de las consignaciones realizadas por cuenta de una medida cautelar.
- ✓ Existen títulos judiciales que no han sido pagados a la parte ejecutante y que se deben cancelar por cuenta de la obligación que se ejecuta, dado que los mismos fueron tenidos en cuenta en la liquidación elaborada.

De esta manera, no le queda otro camino a esta operadora judicial que ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, pues la misma se encuentra cancelada en costas, capital e intereses y se ordenará la entrega de los títulos judiciales por valor de \$4.373.146 a la demandante para la cual se ordena fraccionar el título No. 460010001710595 por valor de \$700.997 para entregar la suma de \$454.357.00 a la demandante y devolver al demandado la suma de \$246.640.00 y los demás títulos que se llegaren a constituir con posterioridad.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.**

**SEGUNDO.- DAR POR TERMINADO** el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS adelantado por el niño S.A.S.C. representado por su progenitora JUSLEY CEDIEL ARAQUE contra el señor CAMILO ANDRES SAAVEDRA LOZANO por lo expuesto en la parte motiva.

**TERCERO.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución.

**CUARTO.- ORDENAR** la entrega de los títulos Nos. 460010001672863, 1675321, 1682809, 1690392, 1695955, 1702486, 1705236 que suman \$3.918.792 y **FRACCIONAR** el título No. 460010001710595 por valor de \$700.997 para entregar la suma de \$454.357.00 a la demandante JUSLEY CEDIEL ARAQUE y devolver al demandado CAMILO ANDRES SAAVEDRA LOZANO la suma de \$246.640.00.

**QUINTO.- DEVOLVER** al demandado CAMILO ANDRES SAAVEDRA LOZANO los títulos que se llegaren a constituir con posterioridad.

**SEXTO.-** Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 11 de julio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 077 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria